

vidual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 16/11/1998, relativas a Empleo.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este Centro Directivo, sito en Madrid, c/ María de Molina, 50, planta 2.ª, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.04 o 91-545.09.37, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—45.927.

## BANCO DE ESPAÑA

**Resolución del Director General de Regulación del Banco de España, de 21 de julio de 2002, de denegación de autorización para compra venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad Aeromundo Express, S. L.**

Adoptado con fecha 21 de julio de 2003 acuerdo de denegación de autorización para compra venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior a la sociedad Aeromundo Express, S. L. y estando acreditado en el expediente el intento de notificación personal a don Francisco Altargracia Santa de León, administrador solidario de la misma, sin resultado práctico, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución citada:

En relación con su escrito de 18 de junio de 2003, en el que solicita autorización para realizar la actividad de compra y venta de moneda extranjera y gestión de transferencias con el exterior, le comunico que no puede accederse a su solicitud, debido al mandato contenido en el artículo 4 del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el cambio de moneda extranjera en establecimientos abiertos al público distintos de las entidades de crédito (B.O.E. del día 15), que exige, entre los requisitos esenciales para obtener y conservar la autorización para realizar tales operaciones, que el establecimiento revista la forma de sociedad anónima, tenga como único objeto social aquel para el que solicita autorización y posea un capital social integramente suscrito y desembolsado no inferior a 300.506,05 euros, dependiendo del tipo de transferencias a realizar, lo que no es el caso de esa sociedad limitada.

Respecto a la actividad de compra de billetes extranjeros con pago en euros, caso de estar interesados en obtener la misma, habrán de dirigirse nuevamente al Banco de España presentando la correspondiente solicitud limitada exclusivamente a estas operaciones, cumplimentando para ello los modelos que se reproducen en los anejos 1.2, 2.1 y 2.2 de la Circular del Banco de España 6/2001, de 29 de octubre (BOE del 15 de noviembre), y acompañando la documentación citada en su norma primera.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.—45.889.

**Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 19 de septiembre de 2003, de ampliación de plazo para tramitar y resolver el procedimiento de referencia IE/ST-2/2003, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 17 de enero de 2003, a don Felipe del Real López.**

Adoptado Acuerdo por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 19 de septiembre de 2003, en el procedimiento de referencia IE/ST-2/2003, incoado a don Felipe del Real López, y estando acreditada la imposibilidad de su notificación en el domicilio que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a don Felipe del Real López el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento integro del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 19 de septiembre de 2003, de ampliación del plazo total para tramitar y resolver el expediente, el cual estará puesto de manifiesto en la central del Banco de España en Madrid, calle Alcalá, número 50, Departamento Jurídico. Expedientes.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.—45.886.

**Acuerdo Resolutorio del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 29 de septiembre de 2003, recaído en el procedimiento sancionador de referencia IE/LDI-4/2002, previsto en el Título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, instruido por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 8 de noviembre de 2002, a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.».**

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión de 8 de noviembre de 2002, acuerdo de incoación del procedimiento previsto en el Título II de la Ley 26/88, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.», seguido en su tramitación bajo la referencia IE/LDI-4/2002, habiéndose dictado Acuerdo Resolutorio en el mismo, y constando en el expediente la imposibilidad de su notificación en el domicilio social de la entidad expedientada, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar publicación en los términos que señala el citado artículo 61, en el Boletín Oficial del Estado, del Acuerdo resolutorio del Consejo de Gobierno del Banco de España de fecha 29 de septiembre de 2003, el cual, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos contenidos en la Propuesta de Resolución a la que la entidad expedientada no ha presentado alegaciones, concluye con el siguiente fallo:

Primero.—Imponer a «Caja Territorial del Mediterráneo, S. A.», conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, multa por importe de 30.050,61 euros (treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos), por la comisión de una infracción prevista en el artículo 28.1 de la Ley citada, consistente en la utilización sin autorización de una denominación genérica propia de las entidades de crédito, o que, al menos, induce a confusión.

Segundo.—Requerir a la expedientada para que cese inmediatamente en el uso de la denominación «Caja» o cualquier otra reservada a las entidades de crédito, o que induzca a confusión, apercibiéndole de que si continuase utilizándola, será sancionada con multa por importe de hasta 60.101,21

euros (sesenta mil ciento un euros con veintinueve céntimos), que podrá ser reiterada con ocasión de posteriores requerimientos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recursos de alzada ante el Ministro de Economía en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad expedientada el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento integro del Acuerdo de Resolución, el cual estará puesto de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle de Alcalá, n.º 50, Departamento Jurídico, Unidad de Expedientes.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Secretario General, José Antonio Alepuz Sánchez.—45.887.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de 10 de octubre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Pontevedra, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado nº 1, nueva carretera PO-400, variante de Salvaterra. Clave: N/PO/89.15.1, término municipal de Salvaterra de Miño».**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 10 de octubre de 2003, se aprueba el proyecto «Modificado nº 1, nueva carretera PO-400, variante de Salvaterra. Clave: N/PO/89.15.1, término municipal de Salvaterra de Miño».

Con fecha 22 de febrero de 2001 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionadas obras por Decreto 54/2001, publicado en el D.O.G. nº 50, de fecha 12 de marzo de 2001.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se citan para proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño.

Día: 17 de Noviembre de 2003.

Horario: 10:00 a 11:30 horas.

De: la finca nº 020 a la última finca.